



RESOLUCIÓN No.

Aclarar que en la Resolución N° 12270-11-2025 del 07 de noviembre 2025, por medio de la cual se autoriza y se adopta la implementación del modelo educativo flexible tejiendo saberes (MEFTS), del Ministerio de Educación Nacional, en los Establecimientos Educativos Oficial ubicados en los Municipios No Certificados en educación Departamento del Cauca – Argelia, Caloto, y Santander De Quilichao, dirigido a la población en proceso de reintegración, reincorporación y comunidad, para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, en el marco del contrato electrónico de prestación de servicios no. 1374 de 2025, celebrado con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 12270-11-2025 del 07 de noviembre del 2025 en el artículo tercero, se resolvió que La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará la presente Resolución a la oficina de Cobertura Educativa al correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.gov.co para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE -SIMAT, al Área de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia, a la oficina de Servicios Informáticos para la publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y a los siguientes Directores de Núcleo Educativo: Hernán Enríquez Mora C.C. 76.217.450 correo: hernan.enriquez@cauca.gov.co del Municipio de Argelia, Víctor Manuel Caicedo Losada C.C. 10548857 correo: victor.caicedo@cauca.gov.co, del Municipio de Caloto, Vianey Palacios Carabalí C.C. 34.615.827 correo: vianey.palacios@cauca.gov.co del Municipio de Santander de Quilichao, quienes a su vez entregarán copia del presente acto administrativo a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos mencionados. Sin embargo, por error se consignó al Hernán Enríquez Mora C.C. 76.217.450 correo: hernan.enriquez@cauca.gov.co del Municipio de Argelia.

Que mediante oficio con Radicado SAC CAU2025EE049331, del 12 de noviembre de 2025 se notificó la Resolución N° 12270-11-2025 del 07 de noviembre del 2025 al Señor HERNAN ENRIQUE MORA, como director de Núcleo del Municipio de Argelia – Cauca, pese a que el funcionario no se encuentra citado a este cargo.

En lo atendido a la aclaración de errores formales de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"




En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución N° 12270-11-2025 del 07 de noviembre del 2025 en el **ARTICULO TERCERO**, La cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO:** La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará la presente Resolución a la oficina de Cobertura Educativa al correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.gov.co para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE -SIMAT, al Área de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia, a la oficina de Servicios Informáticos para la publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y a los siguientes Directores de Núcleo Educativo: Yoly Magaly Patiño Pérez, C.C. 25.276.871, correo: yoly.patino@cauca.gov.co del Municipio de Argelia, Víctor Manuel Caicedo Losada C.C. 10548857

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Continuación Resolución No.

13053 - 11 - 2025

correo: victor.caicedo@cauca.gov.co, del Municipio de Caloto, Vianey Palacios Carabalí C.C. 34.615.827
correo: vianey.palacios@cauca.gov.co del Municipio de Santander de Quilichao, quienes a su vez entregarán copia del presente acto administrativo a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones contenidas de la Resolución N° 12270-11-2025 del 07 de noviembre del 2025, continúan como se señalaron inicialmente.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

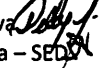


28 NOV 2025

En Popayán, a los

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SORIDES TARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó /: Delly Delgado Velasco, P.E. Líder de Cobertura Educativa 
 Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, P.E. Líder Oficina Jurídica – SED
Alix Eugenia Bermúdez Benavides, P.E. Líder de Inspección y Vigilancia 
Gloria Emilce Alvares Roa, Abogada Especializada de Inspección y Vigilancia
Proyectó:– Neidy Riascos P.U Contratista - Inspección y Vigilancia 